

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Señores Consejeros Regionales tengan ustedes muy buenos días, señores Abogados de planta, siendo las 12.03 p.m. del día lunes 4 de Julio de 2022, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 19–2022-CR, para lo cual el señor secretario del Consejo Regional, deberá verificar el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, muy buenos días con todos y cada uno de los Consejeros Regionales, al equipo de apoyo, y administrativo, voy a proceder en aplicación del artículo 35, 36 y 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para la verificación del quórum reglamentario, a los Consejeros presentes y a los Consejeros conectado vía virtual dado que es una Sesión convocada de manera mixta presencial y virtual habiéndose otorgado los correspondientes link de manera oportuna en la notificación a sus correos electrónicos, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, presente, Consejero de Morropón, Víctor Manuel Chiroque Flores, en este instante doy cuenta señor Consejero Delegado que mediante memorándum 023-2022 el Consejero de Morropón ha solicitado dispensa e la asistencia de la presente sesión extraordinaria por motivos de fuerza mayor. Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, doy cuenta a usted señor Consejero Delegado, que existe el quorum reglamentario y en aplicación del artículo 39 a lo establecido de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, que existe el quorum reglamentario, para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 19 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, verificado el quórum correspondiente, se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 19– 2022, señor secretario sírvase indicar los puntos de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, los puntos de agenda a tratar son los siguientes, habiéndose notificado a sus correos electrónicos personales e institucionales la notificación de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 19-2022 asimismo se les ha hecho llegar mediante medios electrónicos a sus wasap el día 1 del presente mes julio 2022, hago constar señor Consejero Delegado también, que se solicita la dispensa de la aprobación el acta de la Sesión Extraordinaria N° 18 dado que por la premura del tiempo aún no ha sido redactada quedando pendiente la acta de probación ya indicada en la Sesión Anterior, asimismo los puntos de agenda son los siguientes :

- 1-. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 016-2022-CR.
2. Exposición del Dictamen N.º 0017-2022/GRP-CR- CPPTyAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en La I.E N° 14420 de Huancacarpa Alto del Distrito de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura”, CUI N° 2541218. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional.
3. Exposición del Dictamen N°0018-2022/GRP-CR- CPPTyAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite

de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa para la ejecución del proyecto: Creación del Servicio de Agua Potable y Tratamiento Sanitario de Excretas en la localidad de Santa Rosa del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, CUI 2499655. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional

Estos son los puntos de agenda señor Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, señor secretario de cuenta del primer punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el primer punto de agenda es la Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 016-2022-CR. La cual esta anexa a la notificación que se les ha hecho llegar a sus correos institucionales

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento interno del Consejo Regional, invito a los señores Consejeros a fin de que tengan a bien formular las observaciones que hubiere, bien no habiendo observaciones al acta, vamos a proceder a la aprobación del acta, los señores Consejeros que estén de acuerdo en la aprobación del acta en referencia los presentes votar levantando el brazo y los que están en modo virtual mediante un SI o un NO

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero De Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta Consejero Delegado que el acta N° 16-2022, ha sido aprobada por unanimidad de los presentes en virtual y presencial

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero, el siguiente punto de agenda es. Exposición del Dictamen N.º 0017-2022/GRP-CR- CPPTyAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en La I.E N° 14420 de Huancacarpa Alto del Distrito de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura”, CUI N° 2541218. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien invitamos al presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial Consejero de Piura José Morey Requejo tiene usted el uso de la palabra

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio dirigirme al pleno, miren como yo tengo problemas en la garganta le voy a ceder el uso de la palabra al Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira para que exponga el presente dictamen gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenos días para todos los que se encuentran en plataforma y también para los que están en el hemicycle del Consejo Regional, habiendo dado las disculpas del caso el presidente de la comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial en mi condición de secretario de la Comisión voy hacer la exposición agradecerle al equipo de apoyo para que nos pueda poner en pantalla el dictamen para iniciar la exposición con los antecedentes

dictamen respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la municipalidad provincial de Huancabamba para la ejecución del proyecto: mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial, primaria y secundaria en la I.E N° 14420 de Huancacarpa Alto del distrito de Huancabamba-provincia de Huancabamba-departamento de Piura, CUI 2541218, esta transferencia tiene como base legal la ley de presupuesto 31365, en su artículo 13 el D.L. del sistema de presupuesto 1440 artículo 76, la directiva 02-2021 del Mef y la Resolución Directoral 022-2021 en su artículo 34

Que, mediante Oficio N° 0410-2022, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Lic. Ismael Huayama Neira, solicita el Financiamiento y Transferencia Económica por parte del Gobierno Regional Piura, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E N° 14420, caserío Huancacarpa Alto, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", con CUI N° 2541218, con un presupuesto de S/. 7'463,621.28 soles, así mismo se adjuntan los siguientes documentos: la Resolución de Alcaldía N° 0208-2022, de fecha 22 de marzo del 2022, mediante la cual se resuelve Aprobar el expediente técnico. Acuerdo de Consejo N°006, N° 006-2022, de fecha 23 de marzo del 2022. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0208-2022, de fecha 22 de marzo del 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de Inversión denominado Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E N° 14420, caserío Huancacarpa Alto, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura, con CUI N° 2541218, con un presupuesto como hemos dicho de 7'463,621.28 soles, unidad ejecutora Municipalidad Provincial de Huancabamba, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, fecha de presupuesto marzo del 2022, ahí están los componentes el costo directo, el expediente técnico con Acuerdo de Consejo Extraordinario N° 006-2022-MPH/CM, de fecha 23 de marzo del 2022, se acuerda Suscribir, el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el Gobierno Regional de Piura, para el financiamiento y Transferencia Económica a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública, como decía la base legal la ley de presupuesto, la ley del sistema administrativo, las directivas del Mef con el informe de fecha 7 de junio 2022 el gerente de planeamiento presupuesto y acondicionamiento territorial solicita a la oficina de programación multianual de inversiones opinión técnica presupuestal de la propuesta de hacer la modificación presupuestaria para transferencia a los Gobiernos Locales, indicando que de la evolución de la información alcanzada por la municipalidad de Huancabamba se encuentra una inversión a la espera de su Transferencia financiera por el monto 7'463,621.28 soles la misma que ha sido priorizada por parte de la alta dirección se plantea una propuesta que se modifique el presupuesto en el marco de la ley 31365 ley de presupuesto del año fiscal

2022, y la directiva 02-2021 de economía y finanzas con cargo a los saldos de libre disponibilidad detallados en el informe indicado conforme al siguiente detalle se anula una partida para darle crédito a otra transferencia financieras. Mediante Informe Técnico N° 053-2022, de fecha 09 de junio del 2022, el Econ. Alan Enrique Mendoza Sandoval, profesional de la OPMI, indica que se ha podido verificar en el sistema de seguimiento de Inversiones del MEF que la inversión a la que hemos aludido se encuentra viable registra un costo de inversión de S/ 7'463,621.28; no registra ejecución financiera, se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones de la municipalidad de Huancabamba que es otro requisito y cuenta con presupuesto para esta ejecución y que la municipalidad de Huancabamba tiene competencias para ejecutarlas como estamos viendo se están cumpliendo todos los requisitos, la OMPI si informe, convenio aprobación del expediente, acuerdo de Concejo y lo que se sustenta la municipalidad cuenta para ser competente su ejecución, el proyecto de inversión está en el banco de proyectos ahí están los datos que nos indican el resumen de la información. Que, mediante Informe N.º 079-2022 de fecha 09 de junio 2022, la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Economista Irma Rosa Palomino Ramírez, hace llegar el Informe Técnico N° 053-2022, para las acciones correspondientes. Que, mediante Informe N° 126-2022, de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sr Roberto Mogollón Bonilla, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo a la evaluación, consolidación y verificación de la Normativa vigente, otorga conformidad presupuestal respecto de la transferencia financiera al Gobierno Local correspondiente por el monto total de S/ 7'412,964.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Que, mediante informe N° 793-2022, de fecha 22 de junio del 2022, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. José Carlos Vela Ojeda, indica que para el año fiscal 2022, el artículo 16, literal I) de la Ley N.º 31365, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2022, ha autorizado que entre los niveles de Gobiernos Subnacional (entre el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local), realicen transferencias financieras, para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción de convenio. El análisis en el 3.7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestales para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, en el ítem 7 se dispone lo siguiente Las entidades que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, autorizadas en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de efectuar transferencias financieras y de partidas, deberán habilitar la genérica Donaciones y Transferencias” de Gasto de Capital, siempre que las mencionadas transferencias estén destinadas para financiar inversiones. Asimismo, para el caso de transferencias financieras se puede usar la genérica Otros Gastos, de corresponder En el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar actividades de transferencias financieras, la Oficina de Presupuesto de la entidad deberá cumplir y/o verificar lo siguiente, aquí están los requisitos

- a) Registrar la información sobre los convenios y adendas que sustente la transferencia financiera en el Módulo de información de convenios, siempre que la normativa vigente incluya como requisito la suscripción de un convenio previamente. El registro deberá de ser efectuado antes del envío de la solicitud según lo expuesto en el numeral 14 de los presentes Lineamientos.
- b) Indicar el monto de la transferencia, las inversiones o proyectos a financiar y la entidad que recibirá los recursos.
- c) Para los casos en que la transferencia se efectúa para habilitar la misma inversión que es materia de anulación, el monto máximo a ser anulado por inversión será igual a la programación de ejecución financiera registrada en el Formato No 12-B.

d) Verificar la emisión de Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo Municipal que autoriza la transferencia financiera, según corresponda, en el caso de transferencias entre gobiernos subnacionales y de estos al Gobierno Nacional.

e) Remitir el informe de opinión favorable emitida por la OPMI o la Oficina de Presupuesto de la entidad, conforme a lo señalado en el inciso 5.1 del numeral 5 de los presentes Lineamientos, de corresponder.

f) En todos los casos, la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuenta con las competencias correspondientes para su ejecución. Lo hemos dicho la municipalidad de Huancabamba es un pliego en el cual tiene competencia para ejecutar obras al respecto se debe de indicar Al respecto se debe indicar que, la oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Piura, indica que de acuerdo al artículo 43° de la ley 27783, ley de bases de la Descentralización precisa que las municipalidades tienen las siguientes competencias a) educación participación en la gestión educativa conforme lo determina la ley de la materia, en concordancia con el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que las municipalidades provincial o distrital ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en los siguientes servicios públicos locales. Educación, cultura, deporte y recreación. Respecto al habilitador presupuestal corresponde a la actividad gestión administrativa, por lo que al no haber afectación de inversiones en la fase de ejecución respecto de los recursos asignados, no corresponde la emisión del informe de opinión favorable por parte de la OPMI, sin embargo la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuenta con las competencias correspondientes para su ejecución, conforme a lo prescrito en el ítem 7.2 de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la ejecución del Gasto en inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022. En ese sentido indica que se ha podido verificar en el sistema de seguimiento de inversiones del MEF la inversión Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la IE N° 14420 de Huancacarpa Alto del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, con código de inversión 2541218 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 7'463,621.28, No registra ejecución financiera, Se Encuentra Incorporado en el Programa Multianual De Inversiones PMI de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Cuenta con Registro de Expediente Técnico, mediante formato número 8-A, registros en la fase de Ejecución (Resolución de Alcaldía N° 0208-2022, de fecha 22 de marzo del 2022, cuenta con información registrada y actualizada en el formato N° 12-B, seguimiento de la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria por lo que conforme lo prescrito en la Ley 27783 ley de bases de descentralización y la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, La Municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución.

Que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a través de su informe N°079-2022, de fecha 08 de junio 2022, concluye que se ha podido verificar que la unidad ejecutora de inversiones a la cual se le transferirá los recursos cuenta con las competencias correspondientes para la ejecución de las inversiones materia de habilitación presupuestal por lo que corresponde a la oficina de Presupuesto cumplir y verificar las disposiciones normativas que regulan el procedimiento de las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su informe N° 126 2022, de fecha 14 de junio del 2022, concluye que de acuerdo a la evaluación, consolidación y verificación de la Normativa Vigente otorga Conformidad Presupuestal respecto de la transferencia financiera al Gobierno Local Municipalidad Provincial de Huancabamba, por el monto total de 7'412,964.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. La oficina Regional de Asesoría también emite su informe N° 793-2022, de fecha 22 de junio del 2022, indica que para el presente año fiscal

2022, la Ley de Presupuesto del Sector Público ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, por ejemplo, en el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo, además indica que conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan en el caso de los Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, que al contar con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, opina que el trámite de la solicitud se encuentra enmarcada dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2022, por lo que deberá ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, para que en el ejercicio de sus atribuciones considere emitir el acuerdo del Consejo correspondiente

Conclusiones: la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales menciona en el artículo 15° las atribuciones del Consejo regional, las siguientes: inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en el literal i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Asimismo, el artículo 37° de la misma norma, establece que: Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional

conforme al artículo 16.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que: 16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: l) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. En merito a ello también se está dando en el caso de la asesoría jurídica regional el informe respectivo favorable también el informe de la Gerencia Regional de Presupuesto en base a los informes que dan la conformidad numeral 13 del reglamento interno del Consejo aprobado por Ordenanza Regional 212, los suscritos remitimos el dictamen a fin de implementar las siguientes acciones mediante Acuerdo de Consejo

Primero. Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por la suma de 7'412,964.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la IE N° 14420 del Caserío Huancacarpa Alto del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, con código de inversión 2541218, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el Financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe

Segundo. Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Poner de conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quinto. Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sexto. Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial firman Consejero de Piura José Luis Morey Requejo Presidente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, vamos a proceder al debate del dictamen expuesto por la Comisión de Planeamiento, los señores Consejeros que desean participar en, bien ninguno se cierra el debate, vamos a votación, los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar el presente dictamen expuesto por La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial los de manera presencial levantar el brazo derecho y de manera virtual con un Si o un NO indicar su posición

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero De Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaque Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta Consejero Delegado que el presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los presentes tanto presencial como virtual

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien señor secretario de lectura al proyecto de acuerdo para su debate y posterior aprobación

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, dado que ha sido notificado también el presente Acuerdo se va a dar lectura a la parte Resolutiva la misma que indica lo siguiente

Primero. Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por la suma de S/. 7'412,964.00, soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la IE N° 14420 del Caserío Huancacarpa Alto del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con código de inversión 2541218, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe.

Segundo. Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Poner de conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de El Alto para su conocimiento y fines pertinentes.

Quinto. Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sexto. Dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta.

Por Tanto. Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, señores miembros del pleno vamos a entrar al debate, los Consejeros Regionales que desea participar, bien ninguno, cerrado el debate pasamos a la votación los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar el presente Acuerdo de La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial los de manera presencial levantar el brazo derecho y de manera virtual con un Si o un NO indicar su posición

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero De Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta Consejero Delegado que el presente Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los presentes tanto presencial como virtual

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es Exposición del Dictamen N.º 0018-2022/GRP-CR- CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa para la ejecución del proyecto: Creación del Servicio de Agua Potable y Tratamiento Sanitario de Excretas en la localidad de Santa Rosa del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, CUI 2499655. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien invitamos al presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial Consejero de Piura José Morey Requejo tiene usted el uso de la palabra

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio dirigirme al pleno, la misma situación del dictamen anterior le voy a ceder el uso de la palabra al Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira para que exponga el presente dictamen gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero presidente, también al Consejero Delegado, para dirigirme al pleno a fin de realizar la segunda la exposición del dictamen 018 que corresponde a una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa para la ejecución del proyecto, creación del Servicio de Agua Potable y Tratamiento Sanitario de excretas en la localidad de Santa Rosa del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, por el monto de 2'639,209.91 soles, como ya lo dijimos anteriormente la base legal de estas transferencia están dadas en la ley de presupuesto 31365 del en su artículo 13 D.L. 1440 sistema de presupuesto artículo 76, la directiva 02-2021-EF directiva que se aprobó por resolución directoral 022-2021 en su artículo 1834 en dentro de sus antecedentes se cuenta que a través del oficio 215-2022 la Municipalidad de Pacaipampa con fecha 6 de junio 2022 emitido por el alcalde de la municipalidad de Pacaipampa Guido Manuel Rojas Fernández, alcanza el expediente técnico la segunda etapa del proyecto denominado creación del Servicio de Agua Potable y Tratamiento Sanitario de Excretas en la localidad de Santa Rosa segunda etapa, del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura por el monto de 2639,209.91 soles, con resolución de alcaldía N° 147-2022, de fecha 12 de mayo del 2022, mediante la cual se resuelve Aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa II Etapa, del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, cuya inversión es de 2'507,560.57, soles, incluidos los impuestos de ley y ejecutado bajo la modalidad presupuestaria de administración indirecta contrata y con un tiempo de ejecución de ciento veinte días 120 días allí está el valor referencial por el monto indicado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2022, de fecha 20 de mayo del 2022, mediante el cual se Autoriza al Ingeniero Guido Manuel Rojas Hernández, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, realizar las acciones correspondientes para el financiamiento del proyecto denominado. Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa II Etapa, del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, por un monto actualizado de 2'507,560.57, soles y suscribir el convenio de para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe. Acta de libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto, emitida por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, señor Francisco Falla López, quien declara que el terreno donde se ha previsto desarrollar el proyecto: Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa II Etapa, del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, se encuentra dentro de los dominios públicos que administra la comisión, acreditándose la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto antes mencionado. Suscriben la presente el Señor Francisco Falla López, presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Santa Rosa, el Señor Segundo López Córdova, alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Santa Rosa y el Señor Guido Castillo Arriola, Teniente de Ronda de la Comunidad Campesina Santa Rosa Pacaipampa. Memoria Descriptiva del proyecto. Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa II Etapa, del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura la misma que consta de 14 fojas en el expediente administrativo. Que, con Informe N° 125-2022, de fecha 14 de junio del

2022, se emite Opinión Técnica respecto a la propuesta de modificación presupuestaria Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, la misma que concluye en lo siguiente: De la evaluación de la información alcanzada por los Gobiernos Locales se encuentran seis inversiones a la espera de su transferencia financiera por el monto de S/. 14'137,817.00 las mismas que han sido priorizadas por la Alta Dirección. Se plantea una propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/. 14'137,817.00 en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y Directiva N° 002-2021-EF/50.01, con cargo a los saldos de libre disponibilidad detallados en el presente informe, conforme al siguiente detalle, Finalmente se recomienda evaluar el Informe N° 125-2022, en el cual se propone la modificación presupuestal a fin de que se otorgue opinión técnica respectiva. Que, mediante Informe Técnico N° 055-2022, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el economista Alan E. Mendoza Sandoval, con registro C.P.E.P N° 664, se indica lo siguiente. Según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, la inversión Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa II Etapa, del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con código N° 2499655 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 4'697,760.63, registra una ejecución financiera de por el importe de S/. 1'116,441.00, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución ,Resolución de Alcaldía N° 0316-2021, cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de agua potable rural y de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución, ahí está registrado en el banco de inversión con código CUI 2499655, OMPI el costo de inversión actualizado 4'697,760.63 del dictamen 018 que mediante el informe 085-2022, de fecha 20 de junio del 2022, la jefa de la Oficina de Programación Multianual, Sra. Irma Rosa Palomino Ramírez, quien concluye lo siguiente: El habilitador presupuestal corresponde a la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, por lo que al no haber afectación de inversiones en fase de ejecución respecto a los recursos asignados, no corresponde la emisión de informe de opinión favorable por parte de la OPMI, sin embargo la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuente con las competencias correspondientes para su ejecución, conforme lo prescrito en el ítem 7.2 de Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

2.4.2. El habilitador presupuestal corresponde a la inversión mejoramiento de la ruta departamental pi 127, distritos de Catacaos, la arena, la Unión y vice, provincia de Piura y Sechura, departamento de Piura, con código 2378135, la misma que No cuenta con expediente técnico registrado, por lo que No se encuentra en etapa de ejecución conforme a la definición establecida en el numeral 3 de los Lineamientos, por ende, la anulación de recursos presupuestarios con cargo a la citada inversión no se encuentran comprendidos en el inciso 5.1 de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo que no requieren de opinión favorable de la OPMI, pudiendo habilitar solo Gastos de Capital, priorizando la ejecución de inversiones y proyectos en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.8 de los Lineamientos.

2.4.3. La Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se le transferirá los recursos cuenta con las competencias correspondientes para la ejecución de las inversiones materia de habilitación presupuestal. Que, mediante Informe N° 130-2022, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Roberto Martín Mogollón Bonilla, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conformidad

presupuestal respecto a las transferencias financieras a los Gobiernos Locales hasta por el monto total de S/ 14'137,817.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Que, mediante Informe N° 794-2022/GRP-460000, de fecha 22 de junio del 2022, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abogado. José Carlos Vela Ojeda, indica que para el año fiscal 2022, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2022, el artículo 16°, literal I), de la ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Que, mediante Memorando N° 251-2022, de fecha 27 de junio del 2022, se cumple con elevar al consejo regional el expediente sobre trámite de autorización de Transferencias financieras y todos sus actuados respectivos, para que, en ejercicio de sus atribuciones, evalúe y de ser el caso, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. Asimismo, se enmarca en el Anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestales para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, en el Ítem 7.1 Las entidades que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, autorizadas en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de efectuar transferencias financieras y de partidas, deberán habilitar la genérica Donaciones y Transferencias de Gasto de Capital, siempre que las mencionadas transferencias estén destinadas para financiar inversiones. Asimismo, para el caso de transferencias financieras se puede usar la genérica Otros Gastos, de corresponder.

7.2. En el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar actividades de transferencias financieras, la Oficina de Presupuesto de la entidad deberá cumplir y/o verificar lo siguiente:

a) Registrar la información sobre los convenios y adendas que sustente la transferencia financiera en el Módulo de información de convenios, siempre que la normativa vigente incluya como requisito la suscripción de un convenio previamente. El registro deberá de ser efectuado antes del envío de la solicitud según lo expuesto en el numeral 14 de los presentes Lineamientos.

b) Indicar el monto de la transferencia, las inversiones o proyectos a financiar y la entidad que recibirá los recursos.

c) Para los casos en que la transferencia se efectúa para habilitar la misma inversión que es materia de anulación, el monto máximo a ser anulado por inversión será igual a la programación de ejecución financiera registrada en el Formato No 12-B.

d) Verificar la emisión de Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo Municipal que autoriza la transferencia financiera, según corresponda, en el caso de transferencias entre gobiernos subnacionales y de estos al Gobierno Nacional.

e) Remitir el informe de opinión favorable emitida por la OPMI o la Oficina de Presupuesto de la entidad, conforme a lo señalado en el inciso 5.1 del numeral 5 de los presentes Lineamientos, de corresponder.

f) En todos los casos, la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuente con las competencias correspondientes para su ejecución. Que, mediante Informe técnico N° 055-2022, de fecha 16 de junio del 2022, indica que la modificación presupuestal es por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

según el siguiente detalle se ve la anulación que se hace el crédito a cuál va ir la parida por un monto total del cual seguramente se desprende la inversión que estamos analizando. Las inversiones para ejecutar cuentan con las transferencias financieras son varias las transferencias de las cuales están incluidas la municipalidad de Pacaipampa por un monto de 2'507,561.00 soles. Que, asimismo, con Informe Técnico N° 055-2022, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el economista Alan E. Mendoza Sandoval, con registro C.P.E.P N° 664, se indica que según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, la inversión Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa II Etapa, del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con código N° 2499655 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 4'697,760.63, registra una ejecución financiera de por el importe de S/. 1'116,441.00, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución con Resolución de Alcaldía N° 0316-2021-MDP-A del 0 cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de agua potable rural y de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, "Ley de Bases de la Descentralización" y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución. Que, mediante Informe N° 130-2022, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Roberto Martín Mogollón Bonilla, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conformidad presupuestal respecto a las transferencias financieras a los Gobiernos Locales hasta por el monto total de S/ 14'137,817.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Que, mediante Informe N° 794-2022, de fecha 22 de junio del 2022, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. José Carlos Vela Ojeda, indica que para el año fiscal 2022, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2022, el artículo 16°, literal I), de la ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

3.12. Que, se cuenta con el respectivo Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa para el financiamiento de la Ejecución de proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, suscrito por el Ing. Guido Manuel Rojas Hernández, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, y el Médico Servando García Correa, Gobernador regional de Piura

Conclusiones. Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales menciona en el artículo 15° las atribuciones del Consejo regional, las siguientes: inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en el literal i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Asimismo, el artículo 37° de la misma norma, establece que: Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las

normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.

4.2. Que conforme al artículo 16.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que: 16.1.- Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación. l) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

El presente expediente cuenta con el Informe N° 130-2022, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Roberto Martín Mogollón Bonilla, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conformidad presupuestal respecto a las transferencias financieras a los Gobiernos Locales hasta por el monto total de S/ 14'137,817.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Aunado a ello se cuenta con el informe N° 794-2022, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de junio del 2022, quien indica que para el año fiscal 2022, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2022, ha autorizado que entre los niveles de gobiernos subnacional realicen transferencias financieras, para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previa suscripción de convenio, recomendando que se derive al Consejo regional de Piura para que en ejercicio de sus atribuciones considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. 4.4. En base a los informes favorables el Consejo regional debe evaluar la autorización de la transferencia financiera por la suma de S/. 2,507,561.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Recomendaciones Mediante Acuerdo de Consejo Regional,

Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, por la suma de S/. 2,507,561.00 Soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa del distrito de Pacaipampa, con Código Único de Inversión N° 2499655, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Tercero: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quinto: encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sexto: dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta.

Atentamente Consejero de Piura José Luis Morey Requejo Presidente, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira secretario y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores es todo cuanto puedo informar gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, vamos a proceder al debate del dictamen expuesto por la Comisión de Planeamiento, los señores Consejeros que desean participar en, bien ninguno, se cierra el debate, vamos a votación, los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar el presente dictamen expuesto por La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial los de manera presencial levantar el brazo derecho y de manera virtual con un Si o un NO indicar su posición

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero De Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta Consejero Delegado que el presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los presentes tanto presencial como virtual

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien señor secretario de lectura al proyecto de acuerdo para su debate y posterior aprobación

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, dado que ha sido notificado también el presente Acuerdo se va a dar lectura a la parte infine la Resolutiva la misma que indica lo siguiente

Artículo Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, por la suma de S/. 2,507,561.00 Soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Creación del servicio de agua potable y tratamiento sanitario de excretas en la localidad Santa Rosa del distrito de Pacaipampa, con Código Único de Inversión N° 2499655, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Artículo Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Sexto: dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta.
Por Tanto, Regístrese, Notifíquese, y Cúmplase

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, señores miembros del pleno vamos a entrar al debate, los Consejeros Regionales que desea participar, bien ninguno, cerrado el debate pasamos a la votación los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar el presente Acuerdo de La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial los de manera presencial levantar el brazo derecho y de manera virtual con un Si o un NO indicar su posición

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero De Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta Consejero Delegado que el presente Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los presentes tanto presencial como virtual

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretario Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, no hay más puntos de agenda Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien siendo la 1.24 p.m. del día lunes 4 de Julio de 2022 doy por cerrada la presente sesión Extraordinaria N° 19 – 2022 muchas gracias buenas tardes